BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVI.—NÚM. 4360 | **Buenos Aires, Martes 2 de Junio de 1908** | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, Mayo 23 de 1908.—Vista la precedente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Gobernación del Neuquen para reforzar la partida de forraje de dicha Gobernación en la cantidad de ($ 200) doscientos pesos m/n, mensuales, durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año corriente. Art. 2º La suma de ($ 1.000) un mil pesos moneda nacional á que asciende el presente gasto, se imputará al Acuerdo de Ministros del 10 de Mayo del año 1907. Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio, archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

II

Buenos Aires, Mayo 23 de 1908.—Vista la precedente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Gobernación del Neuquen para invertir hasta la cantidad de ($ 1.000) un mil pesos m/n, en la adquisición de mulas con destino al servicio de la Policía y de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad. Art. 2º El presente gasto se imputará al anexo B, Inciso 18, Item 1 de la Ley de Presupuesto. Art. 3º Comuníquese, publíquese, y archívese previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio.—FIGUEROA ALCORTA—MARCO AVELLANEDA.

III

Buenos Aires, Mayo 22 de 1908.—Vista la precedente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Gobernación del Neuquen para invertir hasta la cantidad de ($ 360) trescientos sesenta pesos moneda nacional, en la adquisición de un carro aguatero con destino á la provisión de agua á las dependencias de la Gobernación. Art. 2º El presente gasto se imputará al Acuerdo de Ministros de Mayo 10 del año 1907. Art. 3º Comuníquese, publíquese, y archívese previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

IV

Buenos Aires, Mayo 23 de 1908.—Vistas las notas que anteceden—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Gobernación del Neuquen para invertir hasta la cantidad de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, en la adquisición de los libros necesarios para el servicio de policía. Art. 2º El presente gasto se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Mayo del año 1907. Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad, archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

V

Buenos Aires, Mayo 27 de 1908.—Vista la precedente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase ordenanza de la Gobernación de Formosa á don Jorge Rossi, en reemplazo de don Pedro Espíndola. Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto lo solicitado por los recurrentes—*El Presidente de la República*—DECRETA: Concédese la permuta solicitada por el Tenedor de Libros de 2ª de la Aduana del Rosario, don Alejandro B. Casares y el Guarda Almacén 2º de la misma Aduana, don José Peral Barrenechea. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, debiendo reponerse los sellos en la misma.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

II

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto lo solicitado—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el Contador Interventor de la Aduana de Gualeguaychú, don Alejandro Salas y el Alcaide de la misma, don Juan Gómez Acevedo. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

III

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto lo solicitado—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el liquidador de 1ª de la Aduana de La Plata, don Jacinto González y el escribiente de la Aduana de la Capital, don Fernando Coloma. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

IV

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto lo solicitado—*El Presidente de la República*—DECRETA: Concédese licencia por el término de un año, para residir en el extranjero á la pensionista señora Gregoria Baca de Demaría, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la ley 2219. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General á sus efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

V

Buenos Aires, Mayo 26 de 1908.—Visto que el Ministerio del Interior, eleva para su resolución la consulta formulada por la Gobernación del Río Negro á propósito de si las Comisiones de Fomento tienen derecho á percibir el 40 % del producido de las patentes, así como lo tienen las Municipalidades electivas dentro de la planta urbana. Atento los fundamentos aducidos por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que precede, para sostener que la ley no se ha referido, ni en su letra ni en su espíritu á las comisiones de fomento y por lo tanto no les comprende la percepción del 40% de patentes—Se resuelve: Vuelva al Ministerio del Interior para que se sirva hacerlo saber á la Gobernación recurrente.—IRIONDO.

VI

Buenos Aires, Mayo 26 de 1908.—Visto el escrito de ampliación presentado por don E. D. Arambarry, en su carácter de representante del Banco Español del Río de la Plata y resultando que en todo el cuerpo del escrito precedente no se aduce consideración de derecho que pruebe la existencia de error susceptible de rectificación por la oficina respectiva en el cobro operado por aquélla, que pudiera justificar la reconsideración que se persigue, y quedando por

otra parte al Banco recurrente libre su acción para ocurrir á los Tribunales si creyere lesionado sus derechos.—Se resuelve: No ha lugar á lo solicitado y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su archivo, previa reposición de fojas.—IRIONDO.

VII

Buenos Aires, Mayo 26 de 1908.—Visto que don Santiago Viale solicita se reconsidere la resolución de 8 de Junio último que le denegaba el pedido que hiciera sobre delegación de sus actos como Despachante de Aduana en sus dependientes. Atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y encontrándose este asunto en igualdad de condiciones con el reclamo que interpusieron varios despachantes de esta Capital, resuelto negativamente con fecha 16 del corriente. Se resuelve: Estése á lo dispuesto y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.—IRIONDO.

VIII

Buenos Aires, Mayo 26 de 1908.—Visto que don Ricardo Stucchi, solicita se reconsidere el decreto de 25 de Abril último, no haciéndole lugar á la devolución que solicitara del importe de varias patentes abonadas por puesteros de abasto, situados en esta Capital. Teniendo en cuenta que el decreto recurrido fué dictado de conformidad y en cumplimiento á lo dispuesto por el de 25 de Junio de 1907; y resultando que en el escrito precedente no se aduce ninguna consideración de hecho que pueda destruir los fundamentos que sirvieron de base para denegarlo—Se resuelve: Estése á lo dispuesto y archívese previa reposición de fojas.—IRIONDO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

I

Exp. C. 340 de 1908.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1908.—Visto este expediente, en que don Carlos Molina Arrotea, solicita jubilación, y considerando: Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de los artículos 20, 26 y 33 de la ley 4349, el recurrente ha prestado veintiseis años de servicios, como miembro de la administración judicial; Que ha acreditado tener más de cincuenta y cinco años de edad; Que el sueldo á los efectos de la ley es de mil setecientos veinte pesos moneda nacional, promedio de los percibidos por el recurrente durante los últimos cinco años; Que ha sufrido el descuento del 5 % desde la vigencia de la Ley 4349, habiéndosele formado cargo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1° de Enero de 1901. Que acreditados estos hechos, corresponde acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 4870, y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,—*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—RESUELVE: 1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de mil seiscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, al doctor don Carlos Molina Arrotea, Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil. 2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del artículo 29 de la ley 4349. 3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servio, debiendo, de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 2° del decreto reglamentario de la ley 4349 descontársele el 3 % mensual hasta cubrir la suma de mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados al 1° de Mayo corriente.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Eguzquiza*, secretario.

Buenos Aires, Junio 1° de 1908.—Vista la resolución dictada en este expediente por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 29 de la Ley N° 4349, sobre la materia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Apruébase la resolución expedida por la citada Junta, con fecha 20 del corriente, por lo que se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo respectivo, ó sea con la suma mensual de un mil seiscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, al doctor Carlos Molina Arrotea, vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital. Art 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

DIVISION ADMINISTRATIVA

I

Exp. S 103.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1908.—Vista la precedente nota por la que se comunica haber recibido, en el Ministerio, la obra «Proyecto de Correcciones al Código Civil de la República Argentina», de que son autores los señores doctor José M. Guastavino y don Agustín de Vedia—*El Ministro de Justicia é Instrucción Pública*—RESUELVE: Distribúyase la obra aludida en la forma siguiente: Presidencia de la República, 5 ejemplares Honorable senado de la Nación, 40 ejemplares Honorable Cámara de Diputados de la Nación 130 ejemplares; Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, 10 ejemplares; Señores Ministros del Poder Ejecutivo, 8 ejemplares; Facultades de Derecho, (Capital, La Plata y Córdoba) 3 ejemplares; Suprema Corte de Justicia Federal, 10 ejemplares; Cámaras Federales de Apelación, 4 ejemplares; Procuradores Fiscales de las mismas, 4 ejemplares; Juzgados Federales, 21 ejemplares; Procuradores Fiscales, 20 ejemplares; Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, 1 ejemplar; Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias, 13 ejemplares; Justicia Ordinaria de la Capital—Excmas. Cámaras, 2 ejemplares; Fiscales de las Excmas. Cámaras, 2 ejemplares; Asesores de Menores (2) y Defensores de id. (3) 5; Jueces de 1a Instancia de la Capital, 21 ejemplares; Agentes Fiscales de la Capital, 8 ejemplares; Juzgados Letrados de los Territorios Nacionales, 9 ejemplares; Biblioteca de la Administración Nacional, 1 ejemplar; Diarios, 10 ejemplares. Hecha la distribución, remítanse los ejemplares excedentes á la Biblioteca Nacional. Comuníquese, publíquese y archívese.—ZEBALLOS.

MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, Mayo 23 de 1908.—Vista la presente solicitud del Teniente de Navío (retirado) don Angel Amores, pidiendo se le compute como año entero de servicios la fracción de seis meses y días que no se tuvo en cuenta en la época de su retiro; atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la doctrina sentada por el Poder Ejecutivo en el decreto de fecha 15 de Septiembre de 1905, aplicando á los militares la disposición del Art. 33 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y en cumplimiento de lo dispuesto en su Art. 2°—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Amplíase á treinta años de servicios el cómputo de 29 años, 6 meses y 6 días que se le formuló con fecha 4 de Febrero de 1902 al Teniente de Navío (retirado) don Angel Amores, correspondiéndole por lo tanto el (100 %) ciento por ciento del sueldo de su empleo. Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Vista la nota que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Nómbrase Tenedor de libros de la Dirección de la construcción del ferrocarril de Andalgalá á Tinogasta á don Adolfo D. Solichoú en reemplazo de don Arturo Angueira, que falleció. Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Vías de Comunicación archívese.—FIGUEROA ALCORTA—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Exp. N° 5996 C-1906.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1908—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Apruébanse el plano general, planimetría, perfil longitudinal y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires relativos á la sección comprendida entre los K. 203.900 y 890.476,59 de su línea de Marcos Paz á General Villegas, debiendo la Empresa presentar oportunamente los planos relativos al cruce con el ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano. Art. 2° Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Exp.-4026-F 1908.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1908—En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á una variante entre los km. 4.799.14 y 8.960.33 de su ramal de Chacabuco á Germania. Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Exp-N°-10969/F-/907.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1908. Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut solicita autorización para prolongar en 8.500 metros el desvío autorizado por Decreto de 17 de Enero ppdo. y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Apruébase los planos y memorias descriptivas presentados referentes á la prolongación del desvío de que se trata y autorízase su construcción, siendo entendido que con respecto á la ocupación de terrenos que necesite para el establecimiento de este desvío deberá gestionar privadamente su adquisición. Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Exp. n° 4025-F 1908.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á un ramal industrial de 1800 metros de longitud que construirá entre la estación Boulevard Circunvalación de su línea á Rosario y los hornos de ladrillos del doctor Ernesto Madero. Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Exp. n° 2417-F/908.—Buenos Aires, Mayo

30 de 1908. - Visto este expediente por el que la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita la escrituración del contrato correspondiente á la ley Nº 5285, que le concede el derecho de construir un ramal de Alberdi á Sampacho y prolongación del de Rawson hasta Arribeños; Y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación — *El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Dirección General de Vías de Comunicación, con el agregado á que se refiere su informe de fojas 14. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de la Nación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Exp. nº 4022-F/908. —Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto este expediente por el que la empresa «Ferrocarriles de Entre Ríos», solicita autorización para librar al servicio público sus obras de extensión á Buenos Aires, y resultando de lo informado que si bien la empresa no ha entregado aún al Superior Gobierno el hilo telegráfico que establece el inciso 3º del artículo 12 de la ley 4846, sobre lo que existe oposición por parte de aquélla por cuanto considera que dicho hilo telegráfico solo debe establecerlo en determinados puntos y no á lo largo del recorrido de sus ferry-boats, ello no obsta para que pueda autorizarse el libre al servicio público la línea férrea, por cuanto puede posteriormente resolverse en definitiva lo referente á la obligación de entregar el hilo telegráfico—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Compañía de «Ferrocarriles de Entre Ríos» para librar provisionalmente al servicio público de pasajeros y carga su extensión hasta el empalme con el ferrocarril Central de Buenos Aires. Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador del Tesoro á fin de que se sirva dictaminar respecto al alcance del inciso 3º del artículo 12 de la ley 4846 —FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Exp. 3199-F/08.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación y la de Contabilidad—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art 1º Apruébanse los adjuntos convenios celebrados ad referéndum entre el Inspector del Ferrocarril de las Cejas á Antilla, Ingeniero Lorenzo Canton, en representación del Poder Ejecutivo por una parte y los señores Regina Paz de Sánchez, Melitón Camaño, Vicente Quiroga, Trinidad, Benjamina, Filomena, Albeana, Sofía, Rita, M. Mateo y Alejandro Carabajal, Nicanor Posse, Bernardino Ruiz, Eugenio Buillot Justo Salvatierra, Segundo Ruiz y Nicolás Salvatierra, Samuel Molina, Carolina M. de Paz. Indamera M de Valenzuela y Estefanía C. de Molina por la otra, relativos á la cesión que hacen estos últimos de terrenos de su propiedad con destino al mencionado ferrocarril. Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Vista la renuncia que precede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Luis F Rivara, del puesto de sobrestante del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. - FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Expte. 3532 F/908.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto este expediente por el que la Dirección de la construcción del ferrocarril de Chumbicha y Rioja á Tinogasta y Andalgalá, pide la aprobación de varios contratos celebrados ad referéndum para las obras de la línea á su cargo, en virtud de lo dispuesto en los incisos a y b del Decreto en Acuerdo de Ministros de 5 de Diciembre de 1907. Considerando que á juicio de las oficinas técnicas de este Ministerio, los precios ajustados, son aceptables y por consiguiente pueden ser aprobados—SE RESUELVE: 1º Apruébanse los siguientes contratos celebrados ad referéndum por el Director de la construcción de la línea férrea de Chumbicha y Rioja á Tinogasta y Andalgalá, Ingeniero Apolinario J. Lucero y los siguientes señores: 1º Con don Belisario Nieto la provisión de ladrillos; 2º Con los señores Pedro Bazan y José Balestrini la provisión de adobes, y 3º Con don Jorge E. Day, la provisón de durmientes. 2º Apruébase igualmente la compra directa de diez y seis mil ochocientos cincuenta durmientes (16.850) efectuada por la mencionada Dirección. Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Exp. nº 4067-F 1908.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto este expediente—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el plano relativo al tipo de guarda ganado para el ferrocarril de Andalgalá á Tinogasta. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Exp-Nº 4020/F/908.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto este expediente—Se resuelve: Desígnase con el nombre de «Abramo» la estación ubicada en el kilómetro 393,700 de la línea del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, en homenaje á la memoria del Guerrero de la Independencia Sargento Mayor don Eduardo Abramo. Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación para su conocimiento y demás efectos.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Exp. 4175/F/1908.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1908. -Visto lo informado por la Dirección de Vías de Comunicación—Se resuelve: Apruébase los planos y memorias descriptivas presentados por la Compañía General de ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativo al galpón de coches que construirá en su estación Rosario. Publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 1º por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 1º DE JUNIO DE 1908

Boletín Judicial	$	534 40
Boletín Oficial	»	12 60
Total	$	547 —

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 1º DE JUNIO DE 1908

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	103	Certificados	347	1776 10
Para inscribir....	138	Inscripciones	169	1231 —
	241		516	3007 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL — Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 30 de mayo de 1908..............	352.773 54	155 220 36	5 053 90	160.274 26	613 —
Total recaudado en el mes corriente..............	9 627 915 69	4 236 282 90	200.829 71	4 437.112 61	74.471 70
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	52 916.725 88	23 283.359 39	1.234 520 55	24.517 879 94	372.164 68

J. C. Rodrigues, Subadministrador y C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

(1ª Parte) — Boletín Militar

Nº 120

Buenos Aires, mayo 29 de 1908.

Primer tercio por antigüedad.—Sobreseimientos.

Primer tercio por antigüedad:

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Ramón I. Olmos	31 Julio 91
»	Eduardo A. Fernández	26 Marz. 95
»	Manuel Faramiñán	18 Agt. 95
»	Ranulfo Ferreyra de la Cruz	»
»	Sebastián J. Carrasco	»
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José N. Lynch	»
»	Pedro Escola	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Eduardo Conesa	»
»	Salvador Martínez Urquiza	12 Ag. 903
»	Rodolfo Soria	»
»	Facundo Navarro	»
»	Juan A. Covaro	»
»	Enrique Jaureguiberry	»
»	José A. Irusta	»
»	Cornelio Díaz	29 Sept. 904
Artillería	Francisco Chouciño	26 Marz. 95
»	Tristán Villarruel	18 Agt. 95
»	Octaviano Soria	25 Dic. 97
»	Manuel S. Amaya	13 Junio 99
»	José M. Abogadro	»
»	Estanislao López	»
»	Pablo Escalada Saavedra	»
»	José Armand	12 Agt. 903
»	Benjamín García Aparicio	»
»	Andrés Bossich	»
»	Emilio Ledesma	»
»	Eduardo Broquen	»
»	Ricardo Solá	»
»	Mateo Ruíz Díaz	»
Caballería	Ricardo D. Garrido	23 Nov. 88
»	Alfredo de Urquiza	26 Marz. 95
»	Francisco A. Vigo	25 Dic. 97
»	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Juan Insay	»
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernheim	»
»	Carlos F. Guido	12 Ag. 93
Ingenieros	Dionisio Meza	13 Junio 99
»	Salvador Velazco	»
»	Enrique Schroeder	»
	Mayores	
Infantería	Enrique Correa	13 Junio 99
»	Benjamín Matoso	»
»	Miguel Girón	»
»	Francisco Arigós	»
»	Delfín Ovejero	»
»	Enrique Pozzo	»
»	Diógenes Gimeno	»
»	Teodoro Schroeder	»
»	Juan Miñones	»
»	Vicente Oviedo	»
»	Mauricio N. Solá	»
»	Amador Molina	»
»	Adolfo Benavidez	»
»	Esteban R. García	»
»	Ramón Fillol Gómez	12 Agost. 903
»	Avelino Méndez	»
»	Julio B. Ferrari	29 Sept. 904
»	Abraham Morales	»
»	Felipe Arigós	»
	Mayores	
Artillería	José Basterrechea	25 Dic. 97
»	Teodomiro Garro	13 Junio 99
»	Juan Casas	»
»	Emilio de Ipola	»
»	Jorge Lowry	»
»	Rosendo Hermelo	12 Agt 903
»	Ovidio Badaró	»
»	Emilio E. Alba	»
»	Carlos Spika	»
»	Pedro Cejas	»
»	Adolfo Sosa	»
»	Eduardo R. Tello	»
»	Miguel A. Auli	»
»	Adriano Juárez	»
»	Guillermo Risso	29 Sept. 904
Caballería	Agustín R. Cejas	25 Dic. 97
»	Jacinto F. Espinosa	13 Junio 99
»	Carlos C. Molina	»
»	Angel Díaz	29 Sept. 904
»	Froilán Leyría	»
Ingenieros	Eugenio Wysocki	13 Junio 99
	Capitanes	
Infantería	José A. Calderón	20 Marz. 98
»	Pedro S. Zeballos	»
»	Carlos G. Peralta	17 Mar. 902
»	Neptalí Albiña	12 Agt. 903
»	José G. Miranda	»
»	Oscar A. Amadeo	»
»	Enrique Bory	»
»	Santiago Paz	»
»	José L. Martínez	»
»	Pedro T. Lagos	»
»	Antonio López	17 Marz. 902
Artillería	Tomás Salvadores	23 Febr. 95
»	Emilio Arias Zeballos	1 Junio 98
»	Eusebio Ibañez	25 Dic. 97
»	Publio Risso Patrón	1 Junio 98
»	Tomás E. Díaz	17 Mar. 902
»	Arturo Luisoni	12 Agt. 903
»	Sebastián Coll	»
Caballería	José M. Honorato	1 Junio 98
»	Víctor Brunetta D'Usseaux	12 Ag. 903
»	Teodoro Villafañe	»
»	Angel Herrans	17 Mar. 902
	Tenientes 1ros.	
Infantería	Juan B. Paz	12 Agost. 903
»	Eduardo Gibelli	17 Marz. 902
»	Franklin Muñoz	29 Sept. 904
»	José Rómulo Pereyra	»
»	Ernesto Keller	»
»	Ricardo Fernández Rojas	12 Ag. 903
»	Juan A. Santesteban	»
»	Guillermo Vallotta	»
»	José Villarroel	4 Febr. 905
Artillería	Eleodoro N. Cross	13 Junio 99
»	Alcides Alvarez	29 Sept. 904
»	Pedro Grosso Soto	12 Agost. 903
»	Arturo Núñez	»
»	Víctor Tassara	»
Caballería	Justo Emegar Urquiza	»
»	Arturo González Baños	»

Capital Federal, Mayo 27 de 1908.

Ramón A. González
Coronel.
Jefe 6ª división del Gabinete Militar.

Sobreseimientos: Por R. S. de fecha 19 de Mayo del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruido en averiguación de las causas por las cuales fué herido el soldado Gil Melo, perteneciente al 1er Batallón del Regimiento 6 de Infantería, estando probado que la herida la recibió debido á su propia imprudencia, y á consecuencia de la cual falleció el 22 de noviembre de 1907; de acuerdo con lo establecido por el artículo 334—inciso 2—del Código de Justicia Militar.

Por R. S. de fecha 22 de Mayo de 1908, se sobresee provisionalmente, en el sumario instruido al soldado José V. Valles, perteneciente al Regimiento 8 de caballería de línea, acusado de hurto, por resultar que no está probado el delito por el que se le ha procesado, conforme á lo determinado en el art. 335-inciso 2-del Código de Justicia Militar. Al mismo tiempo se impone al soldado José V. Valles un mes de arresto, por haber penetrado á la pieza de un oficial sin su consentimiento, y por un procedimiento impropio, y haber tratado de engañar varias veces al mismo oficial.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Balance de los fondos del Palacio de Justicia, ley nº 4087, por el mes de mayo de 1908

DEBE | HABER

MESES		$ m/n	$ m/n	MESES		$ m/n	$ m/n
Abril 30	Saldo que pasó á cuenta nueva........		1.202.585 48	Abril 10	Depositado de más en el Banco de la Nación............	1 —	
Mayo 30	Recibido del producido de los boletines en mayo....	10.244 85		Mayo 3	Depositado en Tesorería General para el pago de los cupones nº 4 de los certificados 25 al 31................	9.608 98	
» »	Idem, del Registro de la Propiedad en mayo......	69.181 90	79.426 75	» 9	Idem, para el pago de los certificados provisorios nºs 2 y 22 á los señores José Bernasconi y Cía. en títulos Crédito Interno Argentino..	150.000 —	
					Idem, en efectivo para los mismos........................	50.000 —	
					Por intereses de los mismos, hasta el 14 del cte..........	2.300 —	211.909 98
					Saldo que pasa á cuenta nueva		
					Depositado en el Banco de la Nación en títulos Crédito Interno Argentino........	863.600 —	
					Idem, en cuenta corriente..	206.502 25	1.070.102 25
			1.282.012 23		Sumas iguales..................		1.282.012 23

Buenos Aires, junio 1º de 1908.

Jose Martín Muñoz.
Habilitado.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACION

El día 15 de Junio próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación, en remate público, para la provisión de forraje, con destino á las caballadas de policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la división administrativa.—Buenos Aires, mayo 16 de 1908. —Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-15 Junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Por cuanto: El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 12 del corriente en el expediente nº 36494 D 1906, la siguiente Ordenanza: Art. 1º Fúndase con el nombre de «Instituto de Observación para vaca lechera», un establecimieto especial destinado al aislamiento, observación y vacunación de estos animales, con el propósito de proceder con ellos de acuerdo con las ordenanzas vigentes, si estuvieren afectados de tubercusis ú otra enfermedad infecciosas ó de inmunizarles si esta practica fuera de resultados eficaces. Art. 2º A los efectos del artículo anterior se destina la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, de rentas generales, para instalar y habilitar en el Instituto de Agronomía y Veteneria, el establecimiento indicado con todas sus dependencias. Art. 3º Desde la habilitación del Instituto de Observación, ninguna vaca que no sea para matadero podrá ser introducida al Municipio, sin haber pasado allí el tiempo de observación necesario, para determinar el verdadero estado de su salud. Art. 4º El animal que fuera tuberculoso, sera sacrificado y el resultado de la venta de sus productos, que las ordenanzas autorizan á expender, será entregado á su dueño como única indemnización. Art. 5º El animal que resultará sospechoso de tener tuberculosis, se le renovarán las pruebas y se prolongará la observación, hasta obtener la seguridad de su estado sanitario para proceder en consecuencia. Art. 6º El animal que resultará sano se entregará á su propietario para trasladarlo al campo, llenándose previamente los requisitos establecidos pará garantizar su estadojde inmunidad. Art. 7º Las vacas que estuvieran atacadas de otra enfermedad infecciosa ó solamente fueran condenadas como sospechosas de sufrir tales enfermedades, serán mantenidas en aislamiento, tratándolas debidamente para ser entregadas á sus dueños solo cuando todo peligro de contagio haya cesado. Art. 8º Durante la permanencia de los animales en el Instituto los gastos serán por cuenta de la Municipalidad y la leche producida podrá ser utilizada, sin remuneración en los hospitales prévia esterilización. Art. 9º El personal de la Inspección de tambos tendrá su residencia en el Instituto de Observación, que estará á su cargo y mientras vigila el estado sanitario de las vacas que deben ingresar á los tambos, hará renovar semestralmente y siempre que lo estime oportuno inspecciones en los tambos para someter si fuere necesario á los animales que allí se encuentran á otras observaciones en el instituto ad hoc. Art. 10. Los dueños de vacas introducidas al Municipio con el objeto de expender leche, que no hayan sido sometidas éstas á la Inspección Profiláctica á que se refieren los artículos anteriores, serán penadas con multas de cien pesos m/n, por cada animal y si reincidiesen se clausurará el tambo, imponiéndoseles, además, diez días de arresto. Art. 11. Deróganse todas las disposiciones vigentes que contrariaren lo dispuesto en la presente ordenanza. Art. 12. Esta ordenanza empezará á regir seis meses después de su promulgación. Art. 13. Comuníquese, etc.—SALAS.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto: Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*O. Pineiro Sorondo.*

v-3 junio.

Impuesto de Pavimentación

EDICTOS

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Virreyes de Arribeños á 3 de Febrero; Arribeños de Pino á Pampa y Avenida del Tejar de Plaza á Repúbliquetas, para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construido últimamente al frente de sus propiedades. Se hace presente á los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el art. 5º de

la ley sobre afirmados vigente.—Buenos Aires, mayo 30/908.—El jefe. v-6 Junio.

SECCIÓN BOCA Y BARRACA

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Hernandarias y Suarez, frente Norte Oeste para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarles las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894 modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1908.—P. Casares.

v-3-junio.

Cítase á los propietarios de inmuebles situados con frente á las calles: Montevideo de Paraná y Vicente Lopez á Av. Quintana; Paseo Colón de Belgrano á Humberto 1°; El Cano de Vidal á Zapiola y Virreyes; Sarrano de Gorriti á San Salvador, para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el Impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construido últimamente al frente de sus propiedades. Se hace presente á los interesados, que el 1er servicio trimestral vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el art. 5° de la ley sobre afirmados vigente.—Buenos Aires, mayo 24/908. v 5 junio.

LICITACIONES

Licitación para la enajenación de los perros que se recojen en la vía pública por falta de patente y que son sacrificados en el local de la sección Transportes (Avenida Vertiz y Dorrego). Tendrá lugar el día 8 de Junio proximo á las 2 p. m. pliego de condiciones en la Sub secretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1908.

v- 8 Junio.

Licitación para la venta de tejas provenientes de los techos del Hospital Rawson. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de junio á las 3 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de mayo de 1908.—El secretario.

v-5-junio.

Licitación para la provisión de 200 000 kilos de cal viva de Córdoba Malagueña y 200.000 kilos de cal viva del Azúl. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Junio á las 3 p.m. Buenos Aires, mayo 29 de 1908.—El secretario.

v-5 junio.

Licitación para la provisión de ciento veinte metros de caño de cemento armado. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, 28 de mayo de 1908.—El secretario. v-4 junio

Licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino á los hospitales municipales, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1908.

v-6 junio.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 27 de Junio próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1908.

v-6-junio.

Licitación para la provisión de artículos de Tienda con destino á los hospitales Municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1908. v-5 junio

Licitación para la provisión de combustibles con destino á los servicios de las dependencias municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1908.

v- 5 Junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de pan para el tercer trimestre del corriente año, destinado al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 15 de junio proximo á las 2. p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, mayo 13 de 1908.

v-15 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldan, se hace saber á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación en el término de 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con los artículos 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma. 3 cajones marca F S nos 129/31 venidos por vapor Tibet entrado al puerto en Noviembre de 1890, paquete 2486; 1 cajón C F S contramarca S' en diamante n° 164, Caparo. Diciembre 1890, paquete 2806; 1 cajón P E contramarca C, Paraná, paquete 2890, Diciembre 1890; 1 cajón A C en diamante contramarca M. C. c/n, Shastesburg, paquete 931, Marzo 1891; 1 cajón A B P contramarca c n, Pó paquete 849, Abril 1891; 2 cajones V C 4667 Pó, 849 id.; 1 cajón B L id. id. id.; 1 cajón G M contramarca A 350, Bearus, Enero 1891 paquete 64. 1 cajón S A 7457, Bearus, paq. 64, Enero 1891; 1 cajón Moore Tudor, 92, Amigton, 2184, Nbre 1892; 1 cajón E c/n, Garick, 29, Febrero 1892; 1 cajón F en diamante, Lamigton, 2 85 Nbre 1892; 1 cajón Moore y Tudor, Ortegal, 231 Nbre 1892; 1 cajón BK o AK 15089, Curitiva, 21, Abril 1893; 1 cajón M S C no 1, Dedigton, 1159, Julio 1893; 1 cajón M C contramarca I, Pampa, 2076; 1 cajón N F en diamante contramarca A H, Asiatric Prince, 2611, Nobre 1894: 1 cajón P C 119, Carabellas, Febrero 1893; 1 barrica W P contramarca C Uruguay. paq. 611 Nobre 1894; 1 cajón H P C C 14, P. Darrien, Agosto 1895; paquete 19 97. 1 cco N J G 120, Asvonrne, 78, Oct. 18 92; 1 paquete P S B C, Obe Grange, paquete 1005 Julio 1895; 5 paquetes P en diamante contramarca N W, B. Prince, paq 1156, marzo 1896; 1 cajón G D Pampa, Febrero 1896; 1 cajón L C c/n, Espagne, 1582, Julio 18-6; 1 cajón M G 988, Mendoza, 3308, Nbre 1806; 1 cajón L 91 en diamante, id id id; 1 cajón Mars Fisbrier 3, Arno, 3523, Dic. 1896; 4 barricas S A C c/n, Mercurio 835, Marzo 1896; 1 cajón G Z K 1111, Se. Ignora, id id id; 2 ccos J C, Ce. Ignora, id id id; 1/2 pipa vacia Baririli Birele, Se Ignora, id id id; 1 cco V B 300, Se Ignora, id id id; 1 cajón W P C c/n, se Ignora, id id id; 2 bord Slaud, se Ignora; 3 ccos vacios Angelo, Electra Emma, 1362, Mayo 1904; 3 bolsas O de S en Diamamte, Manchester Eckange, Febrero 1905, 418. v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de Remates, Victoria 240, á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 296 de las ordenanzas de Aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma. 1 bulto Leny Klapping c/n, venido por vapor Danube entrado en Dbre 3/907; 1 bulto J D id. id.; 1 bulto A. S. Bernett Velazquez id., 4/907; 1 bulto id. id. id. 1 bul- Aaicfreto Laisero nº 218, (Lombardía) id. 6/907; 1 bulto Libreto Giuseppe; 219 id id id; 1 bulto A C contramarca H en diamante, Bellewe, id id; 1 bulto A. Rocatagliata c/n, Indiana, Dbre 9/907; 1 bulto C. J. Carral 533. Amazón id 10/907; 1 bulto H. Berreneshel, id id id; 1 bulto Fernando García, Formosa, Dbre 12/907; 1 bulto Francisco Marcht, id id id: 1 bulto J B, Brasile, Génova. Dbre. 13/907, 1 bulto J P 7846, Amazone, Burdeos, id 17 id; 1 bulto Miguel Mihanovich, Thames, Soupton id id id; 1 bulto J. Druber id id id id; 1 bulto López Goya, Konirg F. August, Hambargo, id 18 id; 1 bulto F. Meyler, Gera, Bremen, id 20 id; 1 bulto B H, Thames, Soupton; 1 bulto A. Lavigne Max., Ormazan Liverpool, Dbre 21/907; 1 bulto J. Garibaldi 519, Sao Paolo, Hamburgo, id id id; 1 bulto M. C. 4444, A. Baudin, Havre, id 23/907; 1 bulto M. Foy, Carabellas, id id id id; 1 bulto Ramos Beraldo, Tomaso di Savoia Genova id id; 1 bulto Basco Margarita id id id id; 2 bultos José Budino id id id id; 1 bulto N. L. Storche, Aragón Soupton, id id; 1 bulto J. D, id id id; 1 bulto J. Dreher id id id; 1 bulto R. García, Barbary Liverpool, id 24 id; 1 bulto Domenico Devoopato 259, Argentina Génova, id id; 1 bulto Roco, id id id id; 1 bulto Luis Carrera, Leon XII Dbre. 29; 1 bulto M. Biosca id id id id; 1 bulto Constante Lestelo, id id id; 1 bulto Mauzique Levy, Les Alpes, id id 1 bulto P. Braucht c/n. Hilarina Nev Yorh, Dbre. 30 1907; 1 bulto T. Pirarg Flodden; id id id 1 bulto D. Castagnita Haciuthu; id id; 1 bulto 44 id id id; 1 bulto D P contra marca A id id id; 1 bulto, Luis Carosella c/a id id id; 1 bulto H. M. Carvallo 509 Clyde id id id: 1 bulto R. P. Morrogham 510 id id id 70 R M Dams 70 id id id; 1 bulto J. Ducher France Dbre. 3 1907; 1 bulto Ashworth Nile Agosto 27 1907; 1 bulto Ionsberg Carlice R. F. Augusto, Junio 26 1907; 1 bulto J. Ducher Thames Southampton Abril 9; 1 bulto R. Scrivia Viena Dibre. 2 1907; 1 bulto A. E. Chavarría Berlín Octubre 31 1907; 1 bulto Orden Sorraris, Agosto 5 1907; 1 bulto Juan Figueroa Berlin; 1 bulto S. Peratti Londres Dibre. 15; 1 bulto José Fernández, Triton Julio 15 1907; 1 bulto M. Carranza, Veuus, Octubre 3 1907; 1 bulto Hasenclever, Eolo Dibre. 14 1908; 1 bulto S. Triay, Agosto 31 1907; 1 bulto J. E. Campa, Venus, Octubre 3 1907; 1 bulto R. de Pestana Helios, Nobre 1907; D. y Palmer 1 bulto, San Martín; 1 bulto Manuel López Londres, Sepbre. 2 1907; 1 bulto San Pietro di Valle, Souther, Novbre. 23 1907; 2 bultos J. Moniero Highland, Novbre. 30 1907.—El Jefe.

v-16-junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Ramona A. de Conde, por sí y en representación de sus hijos menores Anibal, Rosa, Manuel, Angel, César y Mariano Conde en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Mariano Conde

—Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—El secretario. v-9 junio

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora Blanca S. de Prato, por sí y en representación de sus hijos menores Amanda María, Sara Enriqueta y Enrique Agustín en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Agustín Prato. —Buenos Aires, Mayo 29 de 1908.—El Secretario. v-9-junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Clara G. de Mallada, por sí y en representación de su hijo menor Mariano Manuel Mallada en su carácter de viuda é hijo legítimo, respectivamente del ex-empleado de la Administración Nacional, don Mariano Mallada.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1908.—El secretario. v-8 de junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Trinidad S. Osuna, en representación de su pupila Sofía Elena S. Osuna y Castro, en su carácter esta última de hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional; don Rogelio S. Osuna. —Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—El secretario. v- 3 junio

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente al señor **Miguel Rivas**, á fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por su esposa Encarnación Fontaine, solicitando carta de pobreza, que tramita por ante su juzgado y secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, mayo 1º de 1908.—Ricardo Bollini, secretario.

Sin cargo v 11 junio.

Universidad Nacional de La Plata

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el día 7 de junio del corriente para la adquisición de los muebles del Consejo Superior y Presidencia de esta Universidad. El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados en la secretaría general, todos los días hábiles de 9 á 11 a.m., y de 1 á 5 p.m.—La Plata, mayo 6 de 1908.—E. Delvalle Ibarlucea, secretario. v-7-junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa, sin nombre ni número, encontrada en la Rada exterior y que se encuentra depositada en la jefatura del puerto de la capital, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 6 mts. 80 cts; manga 1 mt. 30 cts.; puntal 0,50 cts.; tiene dos bancadas trasversales, dos asientos, uno á proa y otro á popa, un anclote con cuatro metros de cadena, pintada de plomo, y en buen estado de conservación. Se previene que si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, mayo 12 de 1908.—A. Mallea, oficial 1º. v-19 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Junio de 1908 á las 3 y 20 p. m. para las obras de mampostería, armamento de la parte metálica, etc., del puente sobre el río Potrero (Catamarca). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Junio 1 de 1908. v-30 junio.

Llámase á licitación pública para la construcción de dos puentes sobre los arroyos Saladillo Dulce y Saladillo Amargo (Santa Fe), hasta el 30 de Junio 1908, á las 3 p. m. y 3 y 15 respectivamente. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. Junio 1º de 1908. v-30 junio

Llámase á licitacion pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 y 20 p.m. para obras de reparación en la Universidad de la Capital, Viamonte 430. Datos, en la Dirección de Contabilidad. Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 y 15 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Correos y Telégrafos en Trancas (Tucumán). Datos, en la Dirección General de Contabilidad Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para las obras de reparación en la Aduana de Gualeguaychú. Datos en la Dirección de Contabilidad. Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llamase á licitación pública hasta el 15 de Junio próximo á las 3 p.m. para la provisión de artículos y materiales destinados al Depósito Central del Riachuelo. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908. v-15-junio.

Llámase á licitación pública para el 27 de Julio próximo á las 3 p. m. para la provisión de cadenas de canjilones, etc. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 30 de 1908. v-27-julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de junio próximo, á las 2 p. m. para la provisión de 3 chatas á vapor, 4 chatas comunes, 7 vapores remolcadores, 2 vapores de servicio y 7 lanchas á vapor. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3o Piso. v-8 junio.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para la construcción de (70) setenta obras domiciliarias de cloacas en casas ubicadas en la ciudad de Salta, cuya ejecución, han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 á 5 p.m. y en los juzgados de Secciones de la ciudad de Salta y Rosario. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las dos p. m. del día 16 de junio próximo y hasta el 11 del mismo mes en los juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregarán á los interesados. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 16 de junio próximo á las 2 p.m. en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 5 de 1908.—J. I. Goñi prosecretario. v-16 junio.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Julio próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Escuela Normal Mixta de Chivilcoy. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires Junio 3 de 1908. v-2 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para la instalación del alumbrado elétrico en el edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba) Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1908. v-20-junio.

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para la ejecución de las obras sanitarias en el depósito de equipajes y oficinas de trabajo en el nuevo Hotel de Inmigrantes. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso. v-20-junio.

Llámase á concurso de planos para los edificios de la Universidad de Buenos Aires y Colegio Nacional Central de la capital, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1908.—Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, abril 15 de 1908. v-14-septiembre.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso. v—1º—agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp.-B 1090/1900.—Buenos Aires, 5 de Mayo de 1908.—Señor Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra, por la Compañía Internationale des Borax, en el expediente B. 1090 1900, ante U.S. con respeto digo: Que deseando perfeccionar nuestro título á esta pertenencia, solicito se practique sin más tardanza la correspondiente mensura como sigue: del esquinero N. O. de la pertenencia denominada «Elena Nº 1» se medirán con rumbo al N. 1500 metros, de cuyo vértice se medirán con rumbo E. 630 metros. De este extremo se medirán con dirección S. 1500 metros, regresando al punto de partida con una línea también de 630 metros. Para mayor inteligencia respecto de la ubicación que me conviene dar á la pertenencia «Carolina», adjunto un croquis en el cual figura con tinta roja la pertenencia cuya mensura solicito. Por tanto á U.S. pido se sirva designar el perito que debe efectuar la mensura é impartir las instrucciones del caso.—Compañía Internationale des Borax. J. M. de Ezcurra, Gerente General.—Mayo 5/1908. —Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 27/1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato «Carolina» de la Compañía Internationale des Borax. Como la ubicación de la mina no ha sido indicada en la solicitud inicial, sinó dando datos muy vagos, no se puede decir que no concuerda con la presente petición de mensura, y en consecuencia esta Sección se permite aconsejar se ordenen las publicaciones previstas por el art 231, debiendo volver el ex.

pediente á esta Sección á los efectos de las notificaciones á los colindantes que ordena el el artículo 233.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº-368-v 16-junio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp.-G-33 1908.—Buenos Aires, Enero 2 de 1908.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura: Ingeniero Pedro Ezcurra: Calixto V. González, de estado soltero, con domicilio legal en la calle Arrotea nº 175 en esta Capital, propietario y comisionista, ante V.E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustible de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, fuera de la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia, por decreto de fecha 14 del mes ppdo., viene á solicitar le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge y á partir de un punto situado á ocho mil (8.000) metros al Norte de la valiza colocada en Coleta Olivia, se medirán cuatro mil metros hacia el Norte, siguiendo la misma costa por cinco mil metros de fondo, tierra adentro, encerrando la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia.—Firmado:Calixto V. González.—Presentada esta solicitud hoy dos de Enero de mil novecientos ocho, á las tres y cuarenta y cinco p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de catorce de Diciembre ppdo. que también conoce el interesado. Conste.—Firmado—Garrido.—Buenos Aires, Enero 10/908.—Informe la División de Minas.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, Abril 29 de 1908. Vista la solicitud que precede y atentos los informes producidos de los que resulta: Estar en forma la solicitud y libre la zona solicitada después que el interesado hubo manifestado que limitaba su pedimento á los permisos de cateo C. 6680 y F. 6682. 1907 en caso de producirse superposición; Que dicha zona se ha ubicado sobre la costa del Golfo San Jorge, comprendida entre dos paralelas que distan entre si cuatro mil (4.000) metros y forman los límites N. y S. siendo la costa el límite E. y los cateos C. 6680 y F. 6682 907 el límite O. La extremidad E. del límite Sud se encuentra situada á ocho (8) kilómetros al N. de la valiza de Coleta Olivia. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 336-v-10 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. P. Nº 2106 de 1908.—Buenos Aires, Abril 22 de 1908. A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero doctor Pedro Ezcurra. Arturo C. Piccinini, médico, casado, domiciliado en la calle Tucumán nº 529 á V. S. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y de cateo de substancias combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz sobre la costa del Océano Atlántico al Norte del Puerto Deseado, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, prévio los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre el límite occidental de la concesión de cateo pedida por el señor Pedro N. Elicagaray y que se tramita ante esta misma oficina, solicito una superficie de dos mil (2000) hectáreas hacia el Oeste, limitada por el Norte y Sur por la prolongación de las líneas divisorias Norte y Sur del mismo pedido. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado ni labrado ni cultivado. Las substancias cuya exploración y cateo deseo hacer son de 1ª categoría. Nombro mi representante para tramitar este pedimento hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en la calle Cuyo nº 559. Por lo tanto solicito se sirva V. E. proveer de conformidad á mi pedido por ser justicia. Doctor Arturo C. Piccinini. Presentada esta solicitud hoy veintitres de Abril de mil novecientos ocho, á la una y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Abril 25/908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosa (hijo). Buenos Aires, Mayo 4 de 1908.—Vista la solicitud que precede y atentos los informes producidos de los que resulta: Estar en forma la solicitud y libre la zona solicitada que está situada al Norte del Puerto Deseado y formada por un rectángulo de cuatro mil (4000) metros por cinco mil (5000) construido sobre el límite Sur del pedimento D 2000/08 y el límite Oeste del cateo E. 6478/07. El vértice N. E. de ese rectángulo está situado á cuatro mil (4000) metros de la costa, sobre una normal á la dirección general de la misma, que pasa á dos mil (2000) metros al Sur del mojón III de la zona de Cabo Blanco. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Enrique Hermitte. Nº 244-v-4-Junio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. M.5548/906.—Por disposición del señor Jefe de la División se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha enero 29 de 1907, se concedió á los señores Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo, para exploración y cateo, ha vencido con fecha 29 del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas, Sección XXXIII, Departamento 2º, con la siguiente ubicación: á partir de la desembocadura del arroyo Huaraco Norte en el Río Neuquen, se trazará una línea recta de 1.000 metros de extensión hacia el Norte y otra de igual extensión hacia el Sud, por las exstremidades N. y B. de estas dos líneas se trazarán dos rectas de dirección S. 74º, 47, E. de 4200 metros de extensión desde el río Neuquen para la primera, 3970 para la segunda, por las extremidades Este; de estas dos líneas se trazarán dos rectas de 320 metros y de dirección perpendicular á las primeras y por las extremidades Norte de estas últimas, dos líneas de dirección S. 74º, 47, E. de 6260 metros de extensión; estas dos líneas quebradas formarán los límites N. y S. del cateo, siendo el río Neuquen el límite O. y el límite E. la línea, uniendo la extremidad E. de los límites N. y S.—Buenos Aires, mayo 29 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

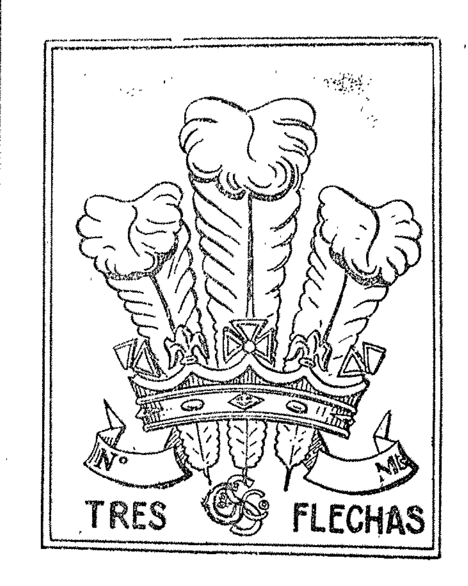
Vencimiento de un permiso para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. 3757/907.— Por disposición del señor Jefe de la División se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha Diciembre 3 de 1907, se concedió á don Salvador A. Pratto, cesionario de don Orlando del Pino, que á su vez lo fué de don Rogelio del Pino, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha vencido con fecha 23 del corriente, quedando libre la zona concedida de quinientas (500) hectáreas, ubicadas en un ancho de 500 metros á partir de un punto de la costa situada sobre una recta de dirección N.S. que pasa á 1 000 metros al O. de la desembocadura del río Larsiparshak hasta otro punto situado sobre la recta N. S, que pasa á 3.200 metros al E. de la misma desembocadura—Buenos Aires, Mayo 29 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario v- 2 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 23.330



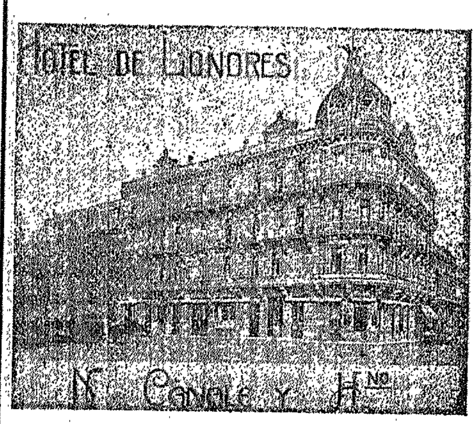
Mayo 30 de 1908.—Barclay y Stocks.—Artículos de las clases 44 á 52. v-6-junio.

Acta nº 23.299



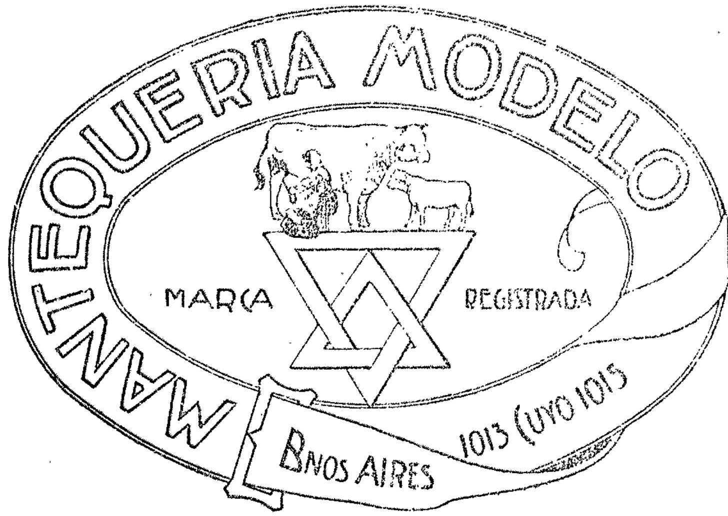
Mayo 27 de 1908.—Moss y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 4 junio.

Acta nº 23.316



Mayo 30 de 1908.—N. Canale y Hno.—Artículos de las clases 66, 68 y 69. v-6-junio.

Acta nº 23.305



Mayo 29 de 1908.—Luis Magnasco y Cia.—Artículos de las clases 61 á 70 y lechería de la clase 80.
v-6-junio.

Acta nº 23.303



Mayo 29 de 1908.—Natalio Spósito.—Artículos de la clase 68.
v-6-junio.

Acta nº 23.304



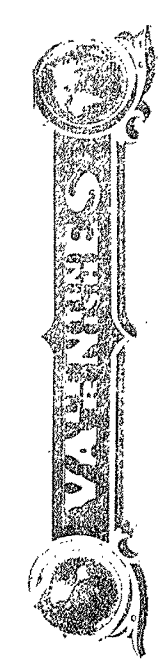
Mayo 29 de 1908.—Pérez, Schmidt y Chiodi.—Aceites de la clase 64.
v-6-junio.

Acta nº 23.319



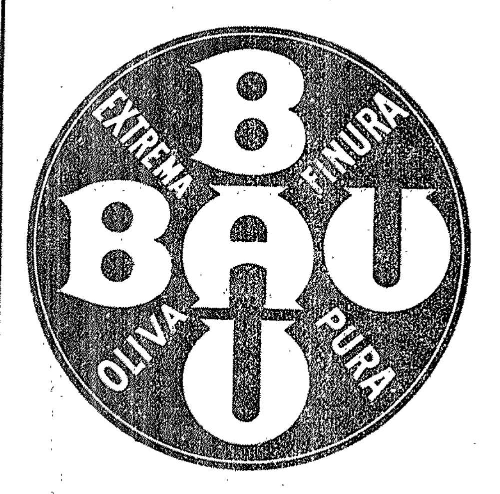
Mayo 30 de 1908.—Barclay y Stocks.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-6-junio.

Acta nº 23.309



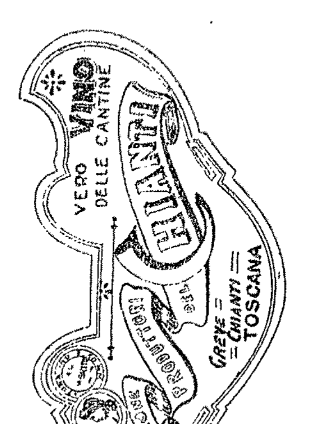
Mayo 29 de 1908.—Darr & Goldenberg.—Artículos de las clases 29 á 35. v 6 junio.

Acta nº 23.302



Mayo 29 de 1908.—José Bau.—Aceites de la clase 64.
v-6 junio.

Acta nº 23.293



Mayo 27 de 1908.—José Casini.—Artículos de las clases 68.— v-4-junio.

Acta nº 23.274



Mayo 26 de 1908.-Angel Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1ª 79.v-4 junio.

Acta nº 23.294

«Lardy»

Mayo 27 de 1908.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-4 junio.

Acta nº 23.271



Mayo 23 de 1908.-Mauri y Cía.—Artículos de las clases 44, 45, 47, 49 á 52, 54, 57 y 58. v-2 junio.

Marca Renunciada nº 12.439

«Diamante»

Concedida en Mayo 2 de 1904 á los señores Hasenclever y Cía. quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á crisoles únicamente. v-4-junio

Acta nº 23.286

«Plinio»

Mayo 26 de 1908.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5 junio

Acta nº 23.311



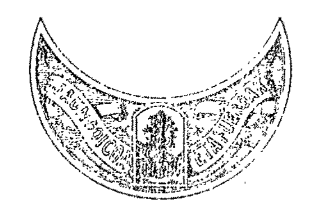
Mayo 29 de 1908.—Enrique J. Galimberti.—Artículos de la clase 59. v 6 junio.

Acta nº 23.268



Mayo 23 de 1908.—Francesco Cinzano & Cía.—Artículos de la clase 68. v-2 junio.

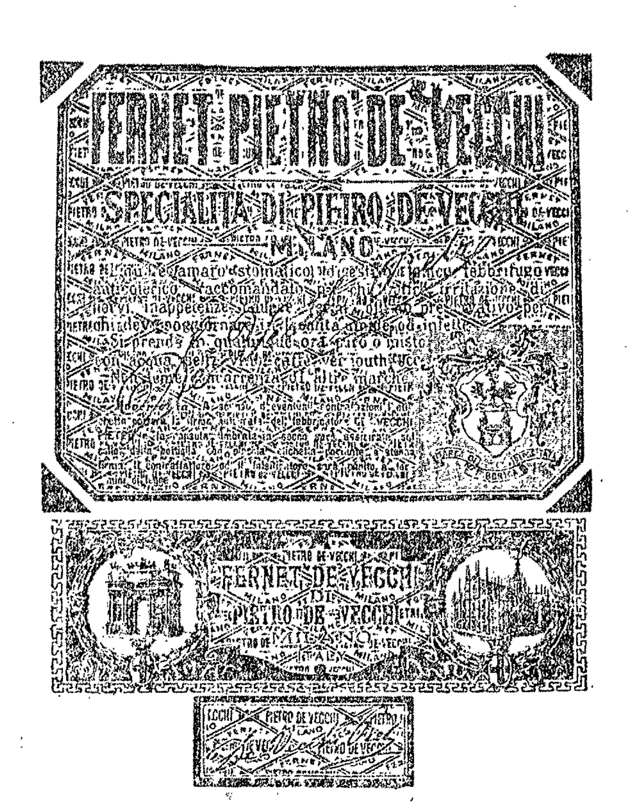
Acta nº 23.292





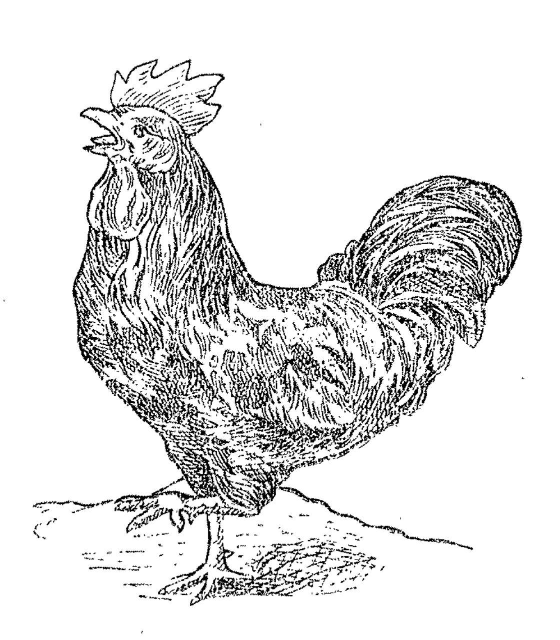
Mayo 26 de 1908.—Mighaquy y Cía.—Sidra de la clase 68. v-4 junio.

Acta nº 23.277



Mayo 26 de 1908.—Pietro de Vecchi.—Fernet de las clases 68 y 79. v-3-junio.

Acta nº 23.278



GALLO

Mayo 26 de 1908.—José Peretti.—Artículos de las clases 14 y 58. v-3-junio.

Acta nº 23.296

«Contratrust»

Mayo 27 de 1908.—Nuñez y Gibaja.—Yerba mate de la clase 67. v-4 junio.

Acta nº 23.295

«La Internacional»

Mayo 27 de 1908.—Alejandro Busti y Cía.—Artículos de la clase 66. v-4 junio

Acta nº 23.291

«El Navarro»

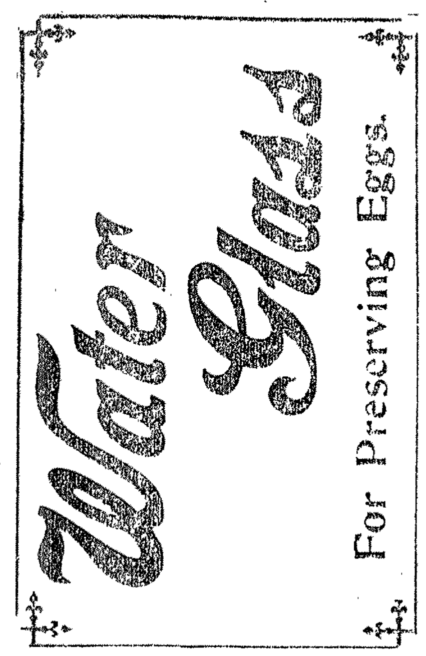
Mayo 26 de 1908.—Salazar y Cía.—Artículos de las clases 12,14, 59 y 61 á 71. v 3 junio.

Marca Renunciada nº 19.110

«Ramos Pintos»

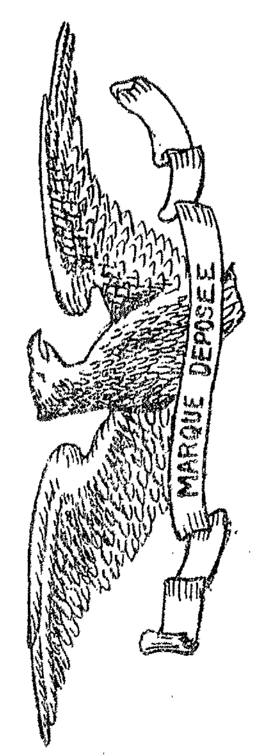
Concedida en Septiembre 6 de 1907 al señor Juan de Almeida quién renuncia esta marca á todos sus derechos. v-4 junio.

Acta nº 23.276



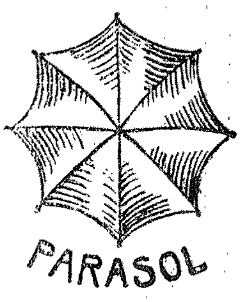
Mayo 26 de 1908.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 9. 11. 13. 61, 62 y 79. v-4 junio.

Acta nº 23.275



Mayo 26 de 1908.—Angel Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 74 y 75. v-4 junio.

Marca Renunciada Nº 19.958



PARASOL

Concedida en Enero 9 de 1908 al señor J. Emilio Dagassan quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á vidrios para claraboyas y galerías, puertas y ventanas de la clase 40 únicamente. v-4 junio.

Acta nº 23 270



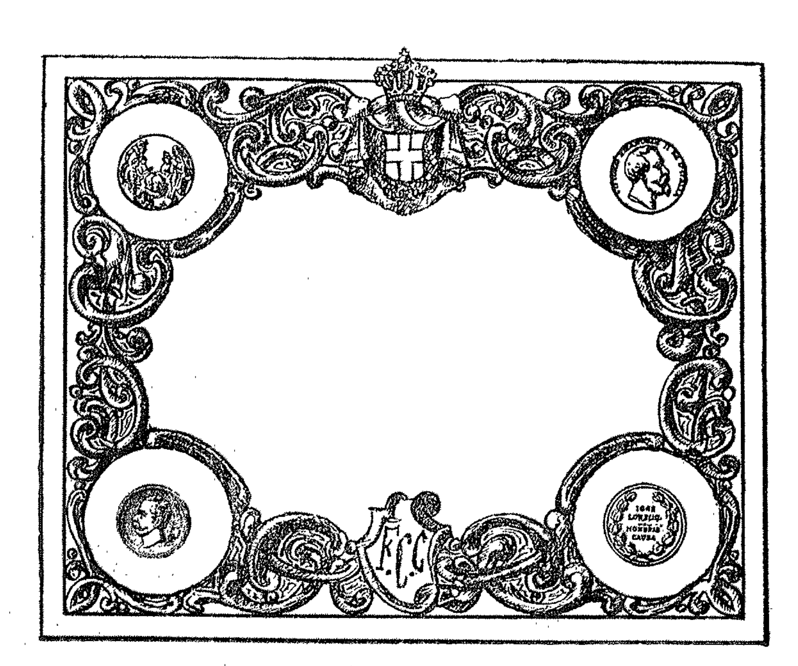
Mayo 23 de 1908.—Luis Magnasco y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70 y lechería de la clase 80, menos vermouth. v-2 junio.

Acta nº 23.273



Mayo 23 de 1908.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2 junio.

Acta nº 23.267



Mayo 23 de 1908.—Francesco Cinzano & Cía.—Artículos de la clase 68. v-2 junio.

Acta nº 23.289

The Robbins & Myers Co.

Mayo 26 de 1908.—The Robbins y Myers Co.—Ventiladores, aparatos eléctricos y partes de los mismos de las clases 20 y 35. v-3 junio.

Acta nº 23.288

"THE HART DIAMOND H"

Mayo 26 de 1908.—George E. Willard.—Máquinas, aparatos y accesorios eléctricos, relojes eléctricos, caloríferos, aparatos de ventilación, ascensores, guinches y sus accesorios eléctricos y en particular interruptores y partes de los mismos de la clases 20, 21 y 35. v-3 junio

Acta nº 23.282

"5000"

Mayo 26 de 1908.—Salinas Hnos.—Artículos de las clases 46, 47 y 55. v 3-junio.

Acta nº 23.272

«La Americana»

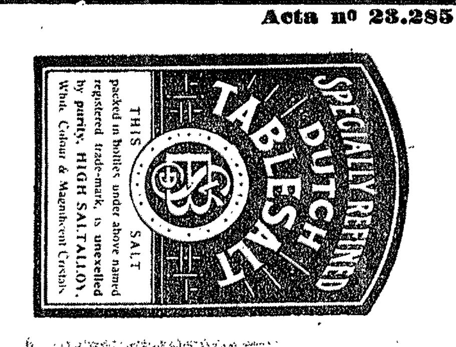
Mayo 23 de 1908.—Morea, Mendizabal y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v-2 junio.

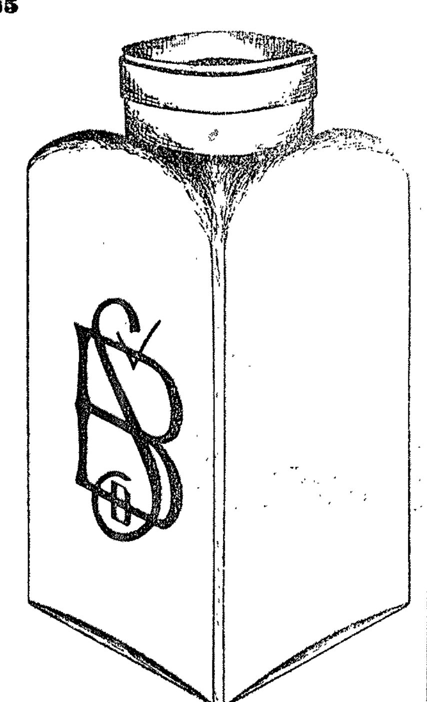
Acta nº 23.290



Mayo 26 de 1908.—Salazar y Cía.—Artículos de la clase 68 especialmente vinos. v-4 junio.

Acta nº 23.285





SPECIALLY REFINED

MONOGRAM SALT

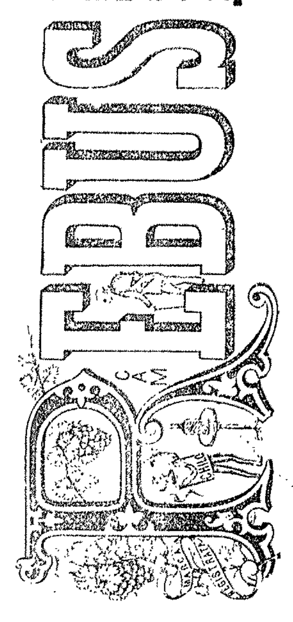
Mayo 26 de 1908.—Pedro y Antonio Lanusse.—Sal de la clase 64 (envase). v-4 Junio

Acta nº 23.297



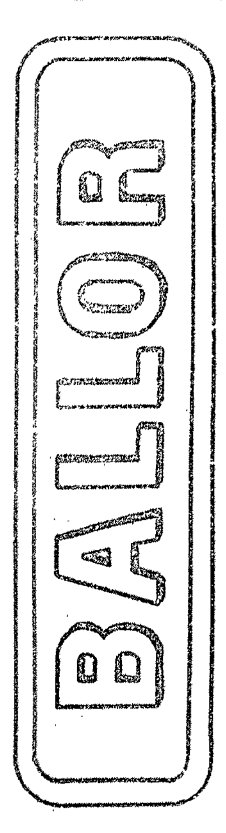
Mayo 27 de 1908.—B. y C. del Bono.—Artículos de la clase 68. v-4-Junio.

Acta nº 23.300



Mayo 27 de 1908.—Arturo Dacomo y Cía. —Artículos de la clase 68. v 4 junio.

Acta nº 23.298



Mayo 27 de 1908.—Freund Ballor & Cía.—Artículos de la clase 68. v-4-Junio.

Acta nº 23.310



Mayo 29 de 1908.—Sociedad Bally Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79. v-6 junio.

Acta nº 23.307

«Grinnell»

Mayo 29 de 1908.—Mather & Platt Limited. —Aparatos avisadores de y para extinguir incendios y sus partes de la clase 22. v 6 junio.

Acta nº 23.308



Mayo 29 de 1908.—José González Alvarez.—Artículos de la clase 59. v-5 junio.

Acta nº 23.269

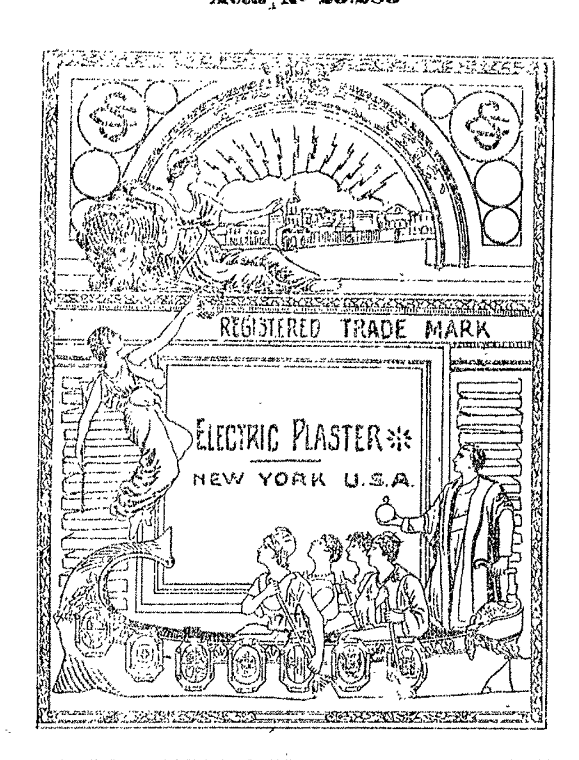
Castel d'Alba

Fco Cinzano & Cia

Torino

Mayo 23 de 1908.—Francesco Cinzano & Cía —Artículos de la clase 68. v-2 junio.

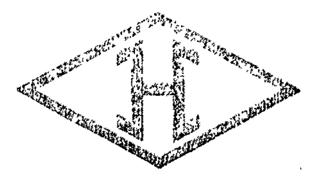
Acta Nº 23.283





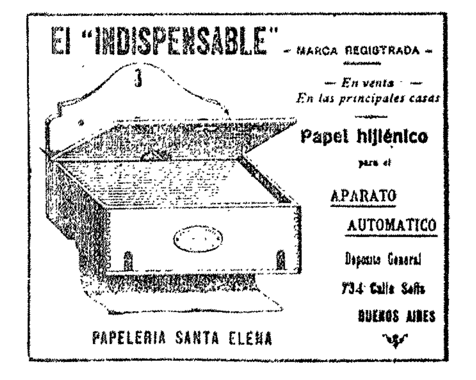
Mayo 26 de 1908.—Cárcano y Stigliano.—Emplastos ó parches medicinales de las clases 11 y 79. v-3-junio.

Acta nº 23.287



Mayo 26 de 1908.—George E. Willard.—Maquinerias, aparatos y accesorios eléctricos, relojes eléctricos, caloríferos, ventiladores, guinches y sus accesorios eléctricos y en particular interruptores y partes de los mismos de las clases 20, 21 y 35. v-3 junio

Acta nº 23.280



Mayo 26 de 1908.—Eduardo Parlot.—Papel higiénico de la clase 72. v-4 junio.

Acta nº 23.281

"3000"

Mayo 26 de 1908.—Salinas Hnos.—Artículos de las clases 46, 47 y 55. v-3-junio.

Acta nº 23.279



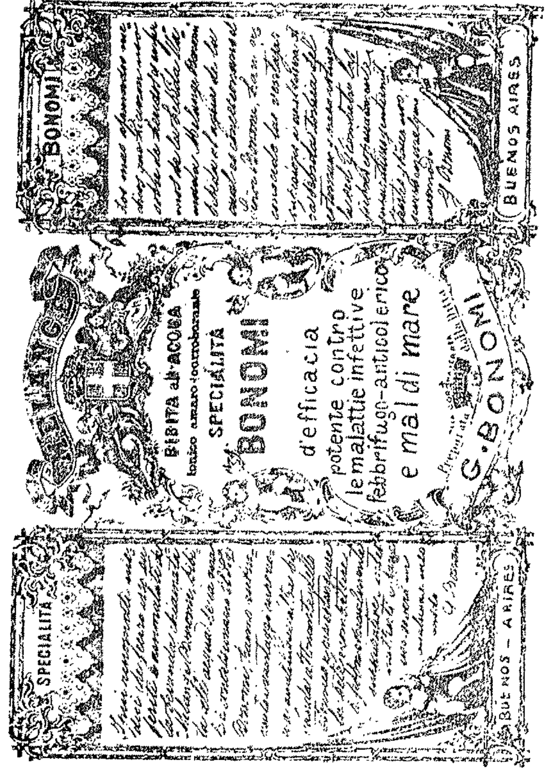
Mayo 26 de 1908.—Augusto J. Crespi.—Artículos de las clases 48 á 54. v-3-junio.

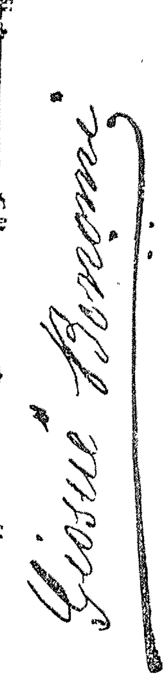
Acta nº 23.284



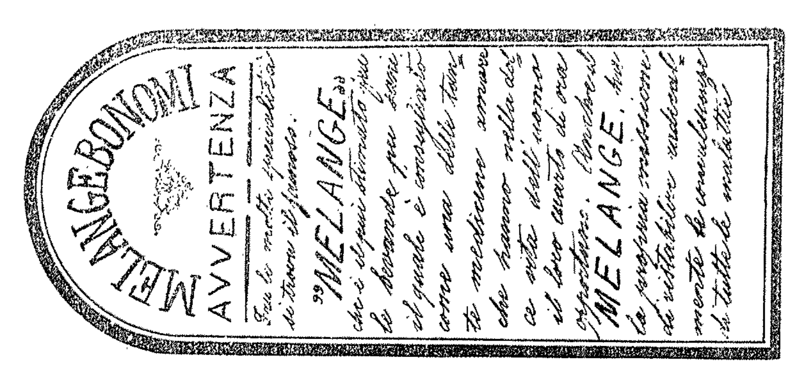
Mayo 26 de 1908.—Aguilar y Alara.—Artículos de las clases 49, 50, 52 y 58. v-4 junio.

Acta nº 23.313





IL MELANGE BONOMI specialità esclusiva della firma G. Bonomi è l'amaro riconosciuto il più igienico dalle primarie celebrità Mediche Mondiali. Il più potente agente contro le malattie infettive, febbrifugo, anticolerico e contro il mal di mare; il ricostituente più efficace degli organi digestivi. Si raccomanda nei paesi di malaria



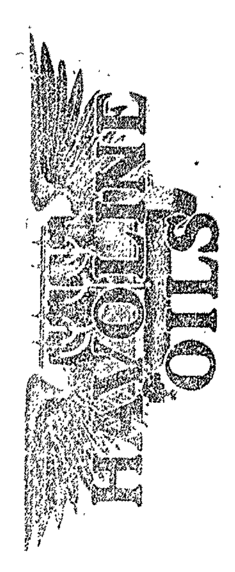
Mayo 30 de 1908.—Giosue Bonomi.—Artículos de las clases 11, 68 y 79. v-6-junio.

Acta nº 23.318



Mayo 30 de 1908.—Juan Larroquette.—Artículos de las clases 62 á 71. v-6 junio.

Acta nº 23.301



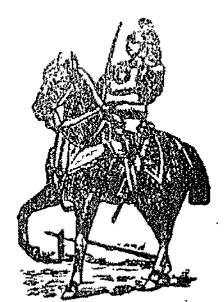
Mayo 29 de 1908.—Pedro Vaccario.—Artículos de la clase 9. v-6 junio.

Acta nº 23.306

ORTHOFORM

Mayo 29 de 1908.—Farbwerke vorm Meister Lucius & Brüning.—Drogas y productos farmacéuticos de las clases 11 y 79. v-6 junio.

Acta nº 23.312



"EL CORACERO"

Mayo 30 de 1908.—Francisco A. Parodi.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71. v-6 junio.

Acta nº 23.315



Mayo 30 de 1908.—Eugenio Mattaldi.—Alcoholes y aguardientes de la clase 68. v-6 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.